



JÓVENES Y CONFLICTO ARMADO

Una mirada al mundo
juvenil y al trabajo
con las juventudes



GOBIERNO
DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Créditos

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo brindar orientaciones teóricas, conceptuales y metodológicas en lo que respecta al mundo juvenil en general, el acercamiento a la población juvenil víctima en particular, sobre todo, en lo concerniente al trabajo con este universo poblacional.

En la construcción de estos lineamientos se tuvieron en cuenta aproximaciones teórico-conceptuales de diversas disciplinas sociales, así como sustentos jurídicos como el Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006 y la Ley Estatutaria 1622 de 2013 en lo correspondiente al universo poblacional considerado como joven.

Por lo anterior, este documento establece lineamientos orientadores y su alcance estará determinado por las particularidades que cada contexto demande. Las percepciones que se tiene sobre el mundo juvenil y las atribuciones que se hacen al mismo varían de acuerdo al contexto y no siempre se caracteriza de la misma manera¹. Por esto, es importante mencionar que para el desarrollo de este documento, sea cual sea la caracterización que se haga del joven, se entenderá que los lineamientos buscan abordar la población joven de 18 a 28 años. Esto se justifica en razón de que en Colombia, una vez se cumple la mayoría de edad, no se es más un sujeto de especial protección, si bien, la población de 14 a 17 años que también es considerada joven a la luz de la Ley 1622 de 2013, al ser menores de edad, siguen siendo sujetos de especial protección por La Constitución Colombiana, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás tratados internacionales ratificados por Colombia.

¹ Es importante mencionar que en Colombia se reconoce a una persona como adulta cuando cumple 18 años; ese status supone una transición en la que se le impone una serie de responsabilidades socio-jurídicas por ser mayor de edad. No obstante, esta particularidad no necesariamente refleja las prácticas culturales en todo el territorio nacional, la categoría de mayor de edad a partir de los 18 años, no es igual para todos los grupos sociales colombianos. A manera de ejemplo se puede mencionar lo que ocurre dentro de algunas comunidades étnicas, en donde a partir de edades tempranas (desde los 12 años aproximadamente), los miembros de la comunidad participan en la toma de decisiones que afectan el ejercicio de sus vidas dentro de la misma. En ese sentido, la percepción que se tiene del joven en cuanto a las responsabilidades atribuidas a este puede variar en el rango de edad.

Ante esta característica, este documento busca dar cuenta de las particularidades y necesidades que deben ser previstas para un grupo poblacional considerado joven socialmente, pero que por su condición jurídica de mayor de edad, tiene una serie de responsabilidades y oportunidades distintas a las que le atañen a los menores de edad.



¿Quiénes son los y las jóvenes?

UN POCO DE HISTORIA

Hablar de juventud, o de la juventud, desde sus primeras consideraciones como grupo poblacional, se hizo a partir de la necesidad de cuantificar a la misma (censo) y definirla como una etapa de edad que era ajustada de acuerdo a los parámetros que tuviera cada Estado. En ese sentido, la juventud solo se consideró como una etapa-momento de la vida de un ser humano, como una categoría vital más no social, es decir, de sus características poblacionales no se desprendía nada que fuera necesario de una atención particular.

Con este panorama y producto de ciertas particularidades en la historia –crisis económicas, guerras mundiales, particularmente la segunda, división política del mundo por sistemas productivos (capitalismo-comunismo), sociedades postindustriales, entre otras–, surge la necesidad de preguntarse si los y las jóvenes son sujetos pasivos de la historia –como era la tendencia a considerarles– o activos.

Así, la juventud dejó de ser vista como una categoría vital (por grupos de edades) y se fueron asociando con ella ciertos atributos sociales². Ya no se hablaba de un número concreto de jóvenes, sino que se tenía un espectro de personas con ciertas etiquetas sociales (jóvenes comunistas, capitalistas, cristianos, estudiantes, etc.) (RODRIGUEZ). En ese sentido, pensar y caracterizar a los y las jóvenes supone ejercicios de entendimiento de sus particularidades que son a su vez determinadas por sus realidades. Todo lo que lo juvenil represente, surge como resultado de un proceso social que involucra las interacciones de los y las jóvenes con los medios que les son provistos. En ese espacio, cada joven se apoderará

de las herramientas que el medio le provee para su desarrollo.

En ese orden, es importante entender que la juventud es una experiencia de vida llena de significados particularmente importantes para quien las vive, en la que tienen lugar procesos de consolidación ya comenzados en la niñez y en la adolescencia (construcción de la personalidad, el carácter de la persona, el capital humano, entre otros).

Así, la juventud debe ser vista más allá de la perspectiva de transición de la niñez a la adultez, es decir, no debe considerarse solo como un proceso que, por un lado, supone dejar de ser un individuo dependiente (niño) para ser un individuo autónomo e independiente (adulto), pero que por el hecho de ser joven, no se le atribuyen esas cualidades del perfil adulto.

Entender entonces que la juventud es una etapa que va más allá de una simple transición, es entender que en el proceso tienen lugar aspectos tan importantes para la formación integral de un individuo, como lo es la estructuración de los proyectos de vida (lo cual garantizará la inserción óptima del individuo como sujeto social activo).

Por ello, todo concepto que se elabore respecto a la condición de “ser” joven es producto de una interacción entre las condiciones psicosociales y culturales inscritas en un momento histórico determinado (SILVA). Tomando como referencia parte de la bibliografía que existe en materia juvenil, se puede decir que la juventud es aquella etapa que está

² Los aspectos considerados para caracterizar quiénes son los y las jóvenes siempre se han hecho de manera arbitraria. Pierre Bourdieu, en su texto *La “juventud”* no es más que una palabra, explica que las franjas establecidas para cada etapa de la vida son consecuencia de un orden social que obedece a factores políticos, económicos y culturales. Por esta razón, el ser joven está sujeto a interpretaciones sociales y que cambian de acuerdo a cierto tipo de necesidades, lo que se considera joven en un lugar puede no coincidir con la idea de joven en otro. A este respecto, se puede agregar el trabajo realizado por Margaret Mead en su libro *Adolescencia, cultura y sexo en Samoa*, en el que se pregunta si los comportamientos juveniles vistos como problemáticos eran

entre la adolescencia y la edad adulta. Etapa de vital importancia ya que, dependiendo de su socialización (que puede ser exitosa o frustrante para el individuo), determinará su grado de integración en la sociedad.

Al considerarse una etapa de transición que termina en la edad adulta –y por tanto en la inserción total

del sujeto como persona activa de una sociedad– es necesario considerar las herramientas o los medios de los que disponen los y las jóvenes para emprender dicho proceso de la manera más exitosa (RODRIGUEZ). Esto es, que al ser un grupo poblacional particular, está determinado por un entorno particular, con necesidades específicas.

Y desde lo jurídico, ¿dónde están los y las jóvenes en Colombia?

Los primeros acercamientos en materia de política social para los jóvenes en el país se hicieron oficiales en el Conpes 2626 del 23 de noviembre de 1992. En este documento se consideran jóvenes a aquellas personas en un rango de edad de 12 a 24 años. El diagnóstico que se hace en este Conpes sobre los jóvenes, resalta que el principal obstáculo al que estos se enfrentan es el acceso a la educación secundaria y la alta deserción escolar (la cobertura a esa fecha no alcanzaba el 47%), lo que representaba un problema para la vinculación de los jóvenes al mercado laboral. Por lo anterior, “el objetivo primordial de la política estatal es garantizar la plena participación de los jóvenes en la vida social, económica y productiva del país y mejorar sus condiciones de vida. Así mismo, propende por un fortalecimiento de la capacidad institucional local para su atención. Esta política busca dotar al joven de instrumentos que le permitan ser autor de su propio desarrollo” (Conpes 2626).

Posteriormente, el Conpes 2794 de 1995³ define la política nacional de juventud basada en el reconocimiento del joven como “sujeto de derechos y deberes”, que se traducen en la participación y el ejercicio en plena de la ciudadanía juvenil. De esta

manera, a través de este documento se insta al Estado colombiano a garantizar el respeto de estos derechos y generar las condiciones necesarias para el ejercicio de dicha ciudadanía.

Este documento hace una especial atención en las dificultades que tiene la población juvenil en el acceso a la educación, particularmente, la media secundaria y universitaria, situación que está relacionada con el mercado laboral y de oportunidades para esta población. En este sentido, se entiende que al garantizar la cobertura en materia educativa se espera que aumenten las posibilidades laborales.

Gracias a los avances anteriormente descritos, es a partir de la Ley 375 de 1997 que se pone en marcha la garantía de los derechos de los jóvenes, a través de un desarrollo integral que supone el ejercicio pleno de su ciudadanía y el goce efectivo de sus derechos. Esta ley tiene como objeto “establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y las sociedad civil para la juventud”. En materia juvenil, desde esta ley se hace la aproximación al joven desde los rangos de edades hasta lo que define su entorno, en ese sentido se expone que:

³ Es importante resaltar que en la Ley 115 de 1994 se crea el Viceministerio de la Juventud. Este estaba a cargo del Ministerio de Educación y dentro del Decreto 1953 de 1994, por el cual “se reestructura el Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones”, señala dentro de las funciones de este Viceministerio, “coordinar el diseño y la ejecución de planes y programas para la protección, educación y progreso de la juventud”, entre otras.

“ a) *Juventud: Entiéndase por juventud el cuerpo social dotado de una considerable influencia en el presente y en el futuro de la sociedad, que puede asumir responsabilidades y funciones en el progreso de la comunidad colombiana; b) Mundo juvenil: Entiéndase por mundo juvenil los modos de sentir, pensar y actuar de la juventud, que se expresa por medio de ideas, valores, actitudes y de su propio dinamismo interno.* ”

En esta ley, la aproximación integral está basada en la configuración del joven como individuo a partir de una construcción de sentido y apropiación de su entorno, en un proceso que involucra tanto los espacios que lo rodean, como el uso que este hace de los mismos. En otras palabras, ser joven desde este enfoque, supone el ejercicio de apropiación de las herramientas que cada entorno provee para la realización del joven como individuo. Este ejercicio también es delimitado por la edad, es por esto, que para los propósitos de esta ley, es considerado como joven a toda persona que se encuentra entre los 14 y 26 años.

En el 2013, a través de la Ley Estatutaria 1622, se estableció “el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de

igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Lo importante de esta ley es que aplica las perspectivas de enfoque diferencial en concordancia con “las normas contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño en lo que es aplicable” a los enfoques considerados por esta ley que son: 1. Enfoque de Derechos Humanos. 2. Enfoque Diferencial. 3. Enfoque de Desarrollo Humano 4. Enfoque de Seguridad Humana. También es importante considerar el enfoque de curso de vida, que aunque no está contemplado en la Ley 1622, es importante mencionarlo toda vez que enfatiza en que la interacción de diversos factores (económicos, sociales, culturales, entre otros), experiencias acumulativas y situaciones particulares, influyen y determinan el curso de vida que transita cada joven. Entender esas características del contexto permitirá hacer una mejor lectura de las particularidades de la historia de vida de cada joven.

Conceptos clave

Como se ha podido apreciar, definir un grupo poblacional supone tener en cuenta una serie de características que cambian con el tiempo. Conscientes de la heterogeneidad de dicha realidad

juvenil, la Ley 1622 se aproxima a conceptos claves para el entendimiento de la realidad, de lo que supone ser joven y lo que supondría trabajar con ellos.

JOVEN	Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.
JUVENTUDES	Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es, además, un momento vital en el que se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.
JUVENIL	Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad es transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.
PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES	Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo y nombre común; cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones, cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes.
GÉNERO	Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos construidos socialmente que reconoce la diversidad y diferencias entre hombres y mujeres, en pleno goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, en condiciones de igualdad en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otro círculo de la vida pública.
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS JUVENTUDES	Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores. Estos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.
CIUDADANÍA JUVENIL	Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad Ley 1622 de 2013 - ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL 7 y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil, social y pública.

Por lo anterior, es importante entender que la realidad del mundo juvenil “está determinada por las interacciones con su entorno (padres, familia, amigos, etc.). El resultado de dichas interacciones no solo los define como tales sino que también los diferencia del resto de grupos sociales”. (Rodríguez.2012, 3). En ese sentido, la naturaleza del entorno definirá en gran parte la naturaleza del joven (no es lo mismo un joven rural al joven urbano) y esto es importante al momento de caracterizar a la población juvenil.



¿Por qué son importantes los lineamientos para los jóvenes?

De acuerdo con el informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) respecto al estado de la población mundial en el año 2014, en el mundo hay 1.800 millones de jóvenes (en este informe se contempló como joven a las personas entre 10 y 24 años). De acuerdo con este informe, nunca antes existió una representación tan alta por parte de la población juvenil en el mundo. Esto se ha traducido también en una oportunidad única para algunos países, dado que en términos absolutos del total poblacional, por primera vez los jóvenes como población activa, superan a la población considerada no activa (menores de 14 y mayores de 65 años).

Esta característica se ha traducido en el bono demográfico⁴, el mismo que ha sido sujeto de análisis para la política pública juvenil (Ley Estatutaria 1622 de 2014), y la que, particularmente en Colombia, conllevó a aumentar el rango de edad a los 28 años. Actualmente, Colombia tiene una oportunidad única que no se debe desperdiciar en la promoción de la participación juvenil. Los jóvenes han heredado las consecuencias de las crisis económicas; en Colombia, particularmente, se han visto afectados significativamente por el conflicto armado, y qué decir de los problemas ambientales que hoy en día suponen tomar decisiones que afectan a todos los seres vivos.

En ese escenario, los jóvenes no han sido partícipes activos de la búsqueda por las soluciones a todos estos problemas, y han pasado a un plano de

participación pasiva en donde, en su gran mayoría, se limitan a ser sujetos de decisiones institucionales que no los consideran como actores importantes, tanto en la toma de decisiones, como en el diseño de estrategias que busquen soluciones integrales a los problemas sociales, económicos y ambientales que hoy nos aquejan.

El mismo informe sugiere que “solo mediante una representación significativa de los jóvenes y la colaboración con ellos será posible alejarse de los planteamientos arraigados que se limitan a brindar servicios básicos a la juventud para adoptar un enfoque que empodere a los jóvenes y les permita desarrollar su potencial” (UNFPA.2014,V). De igual manera, es necesario entender que las circunstancias actuales de muchos jóvenes en Colombia, se caracteriza por una incertidumbre en la construcción y consolidación de sus proyectos de vida, dado que encuentran muchas barreras en aspectos tan fundamentales como lo son la educación, la salud y el empleo. La consecuencia más inmediata de esta situación es propiciar las conductas de riesgo (alcoholismo, usos de drogas, delincuencia, entre otras).

Hacer especial énfasis en la vinculación de los jóvenes en el proceso de toma de decisiones que involucran su futuro y que afectan su presente, supone también reconocerlos como los directos responsables de todo lo que los afecta. Enfocar las acciones que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos, supondrá en el futuro un país con

⁴ El dividendo demográfico es el potencial de crecimiento económico que puede producirse a consecuencia de los cambios que se registran en la estructura de edades de una población, sobre todo cuando la proporción de la población en edad activa, entre los 15 y los 64 años, es mayor que la de la población que no se encuentra en edad activa, de 14 años y menores o de 65 años y mayores (Bloom et al., 2014). Dicho potencial puede ser enorme, siempre que existan políticas económicas de apoyo y que las inversiones en capital humano, sobre todo de los jóvenes, sean considerables y estratégicas. El dividendo demográfico no podrá materializarse plenamente sin un marco económico y político sólido que lo respalde. (2014.14)

más capital humano y, en consecuencia, un mejor desarrollo humano. Sin embargo, es importante mencionar algunos de los obstáculos que limitan el potencial de los jóvenes:

- El acceso a una educación de buena calidad y alta deserción escolar.
- Acceso a un trabajo digno.
- La exclusión, marginación y discriminación.
- Acceso a la información y servicios de salud sexual y reproductiva.
- Acceso a la libreta militar.
- La escasa participación en escenarios de disertación para la construcción de políticas públicas, y sectoriales.
- El desconocimiento de las realidades a los que los jóvenes se enfrentan en procesos de transición como son educación básica-secundaria, educación secundaria-profesional y educación profesional-empleo.
- Riesgo de vinculación a grupos armados ilegales.

Jóvenes y conflicto armado

El conflicto armado en Colombia ha afectado de manera directa a la población civil. Los actos terroristas, los secuestros, el reclutamiento ilícito, la violencia sexual, entre otros, han impactado las historias de vidas de las personas que por alguna circunstancia, se vieron afectadas psicológica, física y socialmente a causa de este.

Teniendo como sujeto de interés la población juvenil, es necesario señalar que el conflicto armado afectó de manera particular las historias de vida de los jóvenes, sobre todo de aquellos que

no siempre contaron con escenarios ideales (falta de oportunidades) para la materialización de sus derechos, lo cuales por el conflicto se vieron aún más vulnerados. En términos del universo juvenil víctima, al corte con fecha del 1 de enero de 2016, en Colombia se han reconocido a 7.860.385 víctimas, de los cuales 1.564.885 son jóvenes, de 18 a 28 años, que representan el 20 % de la población víctima en Colombia⁵.

En una caracterización de esta población por hechos victimizantes, se tienen las siguientes cifras:

⁵ Es importante mencionar que en términos de proyección de este grupo, se debe considerar que al corte de la misma fecha, en Colombia se han reconocido a 3.884.010 niños, niñas y adolescentes, que sumados al grupo de jóvenes representan el 49.5% de la población total víctima. Por esto, y considerando que los niños de hoy serán los jóvenes del futuro, es importante orientar todo tipo de acciones en pro de la consecución de los objetivos juveniles en el marco del desarrollo integral del individuo, y así ejercer la ciudadanía juvenil en pleno.

Hecho Victimizante	Total Jóvenes Víctimas	Porcentaje afectación Jóvenes
 Desplazamiento forzado	1.474.849	94,2
Homicidio	100.885	6,4
Amenaza	60.190	3,8
Desaparición forzada	18.810	1,2
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	12.855	0,8
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	5.462	0,3
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a grupos armados ilegales	4.100	0,2
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	3.073	0,2
Secuestro	2.035	0,1
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	1.340	0,1
Tortura	962	0,1
Abandono o Despojo forzado de Tierras	415	0,03

Bajo la lógica del conflicto armado interno en Colombia, los jóvenes se han convertido en un “insumo” para este, siendo objeto de uso de los grupos armados ilegales, permitiendo una vulneración sistemática en el ejercicio de sus derechos como ciudadanos colombianos. Esto ha dejado como consecuencia la interrupción abrupta de los proyectos de vida, el rompimiento de las redes sociales y comunitarias, y una brecha generacional, entre otras. Esto Deja como gran reto a todos los actores sociales la reconstrucción del tejido social y lógicas territoriales en un escenario de no conflicto.

Respecto a este último punto, en el marco de la reparación integral como estrategia del Gobierno para la garantía de los derechos de las víctimas, es importante orientar todas las acciones de cara a satisfacer las necesidades e intereses de las víctimas en general y de los jóvenes víctimas en particular. Dichas acciones deben estar enfocadas en garantizar los medios para que los jóvenes hagan un ejercicio pleno de sus derechos; cuenten con las oportunidades necesarias para la consolidación de sus proyectos de vida y que estos respondan tanto a sus necesidades como a sus intereses. En este punto, es importante mencionar que la reparación integral debe buscar una reparación transformadora, es decir, lograr condiciones mejores a las anteriores de la ocurrencia del hecho, en donde se materialicen las garantías a

sus derechos y no volver a las situaciones originales antes del hecho, normalmente caracterizadas por la no garantía de derechos, situaciones de vulnerabilidad, falta de oportunidades, etc.

En ese sentido, es importante que las medidas consideren un desarrollo integral del joven tal como se ha venido describiendo a lo largo de este documento; esto es, en cuanto al entendimiento de las realidades juveniles y de lo que ser joven supone.

Como se aprecia, los hechos como el desplazamiento forzado –que concentra el mayor número de afectaciones–, la violencia sexual y la vinculación de niños, niñas y adolescentes a los grupos armados, afectan de manera directa las historias de vida de esta población. Estas características se han manifestado en muchas ocasiones con desarraigo cultural, falta de identidad territorial y desintegración familiar.

Por estas particularidades, la atención a las necesidades de los jóvenes se hace imperante. Dadas las características de los jóvenes (edad y expectativas sociales), se convierten en un pilar generacional dentro de la sociedad; es decir, muchos de ellos se encuentran en la mitad de los grupos poblacionales, convirtiéndose, en muchos casos, en el puente entre adultos y niños, condición caracterizada por situaciones como lo son las familias extensas y, en

consecuencia, un gran número de responsabilidades. Por lo anterior, entender a los y las jóvenes como pilar generacional supone atender necesidades que involucran y afectan indirectamente a más personas, sumado al reconocimiento que de esta población se ha hecho respecto a sus cualidades vitales y jurídicas, que son vistos por la sociedad como sujetos activos y productivos socialmente. Es en ese sentido que los y las jóvenes víctimas son fundamentales en la reconstrucción del tejido social fundamental para alcanzar una paz verdadera y duradera, entendiendo que en ese proceso, las oportunidades para ellos deben dar cuenta de sus verdaderas necesidades.

Lo anterior se ha podido contrastar en diversos espacios donde los jóvenes han participado y disertado sobre estos temas. Algunos de estos espacios han sido los encuentros sostenidos con los representantes departamentales de las mesas de víctimas con enfoque diferencial de juventud; los insumos recogidos dentro de la estrategia “Todos somos sistema”, del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV); las memorias “Recuperando la voz de los y las jóvenes frente al posconflicto en Colombia”, promovido por instituciones como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Secretaría de Integración Social de Bogotá y ACJ YMCA Colombia, y los documentos departamentales de “Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, realizado por la Organización Internacional para las migraciones (OIM).

En estos escenarios de participación, los jóvenes han hecho una descripción de la realidad juvenil en Colombia caracterizada por:

- Crisis fronterizas que se caracterizan por un aumento en la mano de obra barata inmigrante y la reducción de oportunidades laborales para los nacionales.
- Escaso desarrollo de infraestructura institucional y también vial que permita conectar a los

municipios particularmente en los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada.

- En general se desconocen los espacios de participación de la población víctima y existe poca apropiación de la Ley 1448 por parte de instituciones o funcionarios que no estén directamente involucrados en la implementación.
- Existe una tendencia a orientar la oferta, en su mayoría, a prestar atención a las realidades juveniles de carácter urbano y se tiene como consecuencia la ruralidad un poco “abandonada”.

Lo anterior, también, está recogido como insumo en la agenda de trabajo de los representantes departamentales juveniles, y alrededor de estas características han propuesto trabajar el cambio de esta realidad a través de cinco temas: (i) Proyectos productivos y generación de ingresos, (ii) Readecuación institucional, (iii) Educación, (iv) Participación y comunicación y (v) Salud⁶.

Es importante mencionar esto para que las instituciones y organizaciones que trabajen por y para los jóvenes tengan presente el trabajo participativo que ya existe, y que ha nacido como una iniciativa juvenil, en donde se describe los contextos adversos que ellos tienen para la materialización de sus derechos. A este respecto los jóvenes representantes, en sus temas de trabajo, han descrito lo siguiente:

Con relación a los proyectos productivos y a la generación de ingresos, la discusión se ha centrado en la necesidad que existe de diferenciar los universos rural-urbanos. Se hace especial énfasis en que mucha de la oferta rural supone condiciones que los jóvenes no están en la capacidad de cumplir (tenencia de tierra). Adicionalmente, el acompañamiento no es constante, haciendo que los inconvenientes que se presentan durante la puesta en marcha del proyecto no tengan respuesta oportuna y se aumenten las probabilidades de fracaso de los proyectos.

⁶ Es importante señalar que estos temas han sido abordados como mesas de trabajo entre los representantes juveniles en los encuentros que han tenido lugar durante el año 2015 y 2016.

Esta situación ha evidenciado que no hay mucha flexibilidad en la oferta, por lo que no se adecúa a las necesidades reales de las víctimas jóvenes. Otro aspecto importante es el alcance de la oferta; es decir, muchas veces las oportunidades no son del alcance de todos y en lo que respecta a la ejecución de los proyectos, el sostenimiento en el tiempo se dificulta cuando no existen rutas de salida para los productos de los jóvenes. Es por esto que el acompañamiento a los proyectos es importante toda vez que este garantiza no solo el éxito de un proyecto, sino también la integración de los jóvenes que lo componen.

Otro aspecto que señalan es la vinculación formal al mercado laboral (empleabilidad). Se evidencian las contradicciones a las que se enfrenta un joven cuando está en la búsqueda de un primer empleo formal. La falta de experiencia que alegan los empleadores y las pocas oportunidades que los jóvenes tienen, hace que se prolongue el tiempo de espera para la inserción laboral de ellos y retrasa la posibilidad de adquirir experiencia que les permita proyectarse en el plano laboral.

La consecuencia más inmediata de lo descrito anteriormente, es el aumento de la migración juvenil hacia otras ciudades donde consideran que pueden tener mejores oportunidades, desarticulando las lógicas locales y deteriorando el tejido social.

De cara a un eventual escenario “sin conflicto armado” y lo que tiene que ver con la readecuación de las instituciones en ese contexto, los jóvenes han develado el gran desconocimiento y la falta de

apropiación de la Ley de Víctimas por parte de las demás instituciones, lo que hace que los derechos de las víctimas y de los jóvenes en particular, no siempre se garanticen. El otro aspecto señalado tiene que ver con el reconocimiento de las realidades locales y entendimiento de las diversidades culturales. Las instituciones deben responder a las necesidades particulares de cada comunidad (oferta diferenciada), con acciones diferenciadas y con enfoques territoriales.

Es importante reconocer que los escenarios de paz requieren de la participación de todos los colombianos. En lo que respecta a la participación de la juventud en esos espacios, se evidencia una baja representatividad de esta población en todo lo que atañe a la reconfiguración de los procesos participativos de cara a la construcción de un país sin conflicto armado. Por lo anterior, es necesario que se generen espacios de participación desde lo institucional que sean inclusivos a toda la población y, particularmente, en donde los jóvenes tengan el reconocimiento como interlocutores legítimos en todos los procesos cuyas decisiones involucren directamente sus intereses.

Se sabe también que existe poco interés de los jóvenes para participar en espacios públicos, respecto a lo cual es necesario sensibilizar a los jóvenes de la importancia que estos procesos tienen para su desarrollo individual y comunitario; todo ello desde el reconocimiento que se debe hacer desde las instituciones de ver al joven como un actor y socio fundamental en todo lo que respecta a los planes de desarrollo tanto locales como nacionales.

La política de víctimas, los jóvenes y el desarrollo sostenible

La política de víctimas tiene como objetivo principal lograr una reparación integral. Para lograr esto, se dispone de cinco medidas: rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución (de tierras, viviendas, fuentes de ingreso, empleo, acceso a crédito) y garantías de no repetición.

Hacer una reparación integral supone un acompañamiento constante por parte del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria,

recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. En ese sentido, la reparación integral a las víctimas está articulada en espacios interinstitucionales, es decir, si bien la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) tiene como misión liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz, también implica articularse con otras instituciones que tienen dentro de sus objetivos trabajar con la población víctima. Sin embargo, es importante situarse en el contexto en el que todo esto tiene lugar.

En el año 2000, 189 países miembros de las Naciones Unidas –entre estos Colombia– fijaron los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio para un periodo que establecía el plazo hasta el 2015. Los objetivos planteados fueron los siguientes:

- Erradicar la pobreza extrema y el hambre
- Lograr la enseñanza primaria universal
- Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
- Reducir la mortalidad infantil
- Mejorar la salud materna
- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades

- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

Como se aprecia, gran parte de estos objetivos están relacionados con los propósitos de la reparación integral; esto sumado a las particularidades que el conflicto armado le imprime a la realidad de las víctimas. En muchos escenarios, las dinámicas y acciones propias del conflicto impiden tomar acciones que estén totalmente orientadas a cumplir con estos objetivos propuestos.

Por el conflicto armado, la población civil se ha visto inmersa en hechos como los atentados a la infraestructura y la dificultad para acceder a los servicios públicos como consecuencia de actos terroristas, entre otros sucesos. En el primer objetivo, que busca erradicar la pobreza en las zonas rurales (principal escenario del conflicto armado), la pobreza es más alta que en las zonas urbanas. Para el año 2013, el porcentaje de las personas que vivían en pobreza en las zonas rurales era del 19% respecto al 6% de las zonas urbanas (PNUD.2014). Esta es la gran tendencia en relación con los demás objetivos: una disparidad significativa en lo que tiene que ver con lo rural-urbano. En ese sentido, y como consecuencia de esta característica, tanto la salud como la educación se han visto deterioradas por las acciones de los actores armados y los muchos años de conflicto.

“ En algunas regiones, en especial en las zonas rurales, el conflicto armado ha impactado negativamente la cobertura y calidad de la educación de diferentes maneras: el reclutamiento forzado de menores, las amenazas a profesores, la destrucción de infraestructuras y el uso, en algunos casos, de los colegios como albergues ”
(PUND. 2014, 23)

Con el fin del periodo de los objetivos del milenio, en septiembre del 2015 los dirigentes mundiales en una cumbre de las Naciones Unidas fijaron los 17 objetivos de la agenda del desarrollo sostenible en la cual se propone que en los próximos años, los países intensificarán sus esfuerzos para cumplir con la agenda. Los objetivos de esta agenda son:

- Fin de la pobreza
- Hambre cero
- Salud y bienestar
- Educación de calidad
- Igualdad de género
- Agua limpia y saneamiento
- Energía asequible y no contaminante
- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura
- Reducciones de las desigualdades
- Ciudades y comunidades sostenibles
- Producción y consumo responsables
- Acción por el clima
- Vida submarina
- Vida de ecosistemas terrestres
- Paz, justicia e instituciones sólidas
- Alianzas para lograr los objetivos

En este contexto, el desarrollo sostenible es entendido como “aquel que cubre las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones

futuras para cubrir las suyas. Esta definición lleva implícita la idea de que, para cubrir las necesidades sociales y económicas de las personas tanto en la actualidad como en el futuro deben existir esfuerzos constantes para erradicar la pobreza, hacer cumplir los derechos humanos y conseguir la igualdad (...)” (UNFPA.2014,79). En razón de esta agenda, y en el marco de la reparación integral a través de sus medidas, es importante articular las acciones institucionales que apunten a lograr una reparación transformadora y garantizar los escenarios y medios necesarios para que los jóvenes víctimas sean sujetos de derechos, ya que ambos escenarios – desarrollo sostenible y reparación integral– apuntan a la garantía de los derechos y la consolidación de escenarios con oportunidades para la población juvenil víctima.

Por esto, es importante la participación de los jóvenes en los escenarios de toma de decisiones para hacerlos partícipes activos de las decisiones que los afecta directamente y comprometen su futuro. Garantizar la participación de los jóvenes y sus derechos como procesos que van de la mano tanto del logro de los objetivos de la agenda de desarrollo sostenible como de la implementación de las medidas de reparación “ayudará al país a avanzar en la construcción de la paz. Una mayor calidad de vida, producto del cumplimiento de los ODM, es un paso indudable hacia la reconciliación y un entorno que permitirá que se destinen mayores recursos para ayudar a poblaciones vulnerables, atender a víctimas del conflicto, mejorar la educación y garantizar otros derechos fundamentales” (PNUD.2014,4).

RECOMENDACIONES

Como se mencionó anteriormente, el conflicto armado ha afectado de manera particular a la población joven, sobre todo, en lo que respecta a los procesos de consolidación de sus proyectos de vida. Sin embargo, si bien la realidad juvenil puede estar caracterizada por la incertidumbre que se desprende justamente del proceso de consolidación de aspectos tan importantes en la vida de un individuo como es la

formación de la personalidad o el inicio de un plan de vida, es importante comprender que el conflicto armado ha interrumpido drásticamente procesos sociales como los anteriores y que son propios de la vida juvenil.

De igual manera, en un aspecto que va más allá de las realidades de los y las jóvenes víctimas,

y trasciende a la realidad de los y las jóvenes, en general, en diversos estudios sobre prácticas juveniles se evidencia que las dinámicas sociales de esta población pasan por procesos de apropiación de sus realidades que, a su vez, están determinadas por sus entornos.

Es en ese sentido que se hace la lectura de las consecuencias del conflicto armado en la población juvenil. Si a la falta de oportunidades –los contextos adversos para la construcción y consolidación de un proyecto de vida que represente sus intereses– se le suma el conflicto armado, se concluye que este ha interferido drásticamente en la construcción de las realidades de los jóvenes, y es por esto que se debe procurar que todo proceso de consolidación del ser joven no se vea interrumpido ni por la lógica del conflicto –para el caso de la población víctima– ni por la ausencia de herramientas y espacios que den cuenta de sus derechos y que faciliten el ser –para la población víctima y los y las jóvenes en general–. En ese sentido, y para la construcción de espacios que garanticen los derechos de los jóvenes, es importante tener presente que como víctimas tienen, entre otros, derecho a:

- La verdad, justicia y reparación integral.
- Ser destinatario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.
- Que la política pública de asistencia, atención y reparación tenga enfoque diferencial.
- Recibir información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la Ley.
- Conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando en los que tengan un interés como parte o intervinientes.
- Además, como jóvenes en general, de acuerdo con Colombia Joven y su publicación “Juventud en los Planes de Desarrollo Territoriales”, reseña el cuerpo de derechos que tienen ellos en el marco de la Política Pública Juvenil y que son importantes tanto para la garantía de los mismos como para el trabajo con juventudes.



CATEGORÍA	DEFINICIÓN	DERECHOS
Fundamental	Hace referencia al conjunto de derechos inherentes a la persona humana. Se trata de todos aquellos derechos de los que gozan todos los individuos desde su nacimiento, y que constituyen los pilares fundamentales para garantizar la dignidad de los individuos. Esta categoría tiene una intrínseca relación con los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> • A la Vida. • A la Paz. • A no ser discriminado. • A participar en política, elegir y ser elegida/o, y asociarse con otras personas para proteger sus intereses. • A no ser sometida/o a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. • A la preservación de los Derechos Humanos, incluso en situación de reclusión.
Social	Hace referencia al conjunto de derechos que garantizan el desarrollo en comunidad de los y las jóvenes, en el proceso de realización de su proyecto de vida. Estos otorgan el bienestar de los individuos y la preservación de la dignidad humana.	<ul style="list-style-type: none"> • A la Educación en sus diversas modalidades. • Al desarrollo. • Al Deporte y Recreación. • A la seguridad social y la salud mental y física. • A la salud sexual y reproductiva. • Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados especiales. • Al uso de los avances de las ciencias y la tecnología. • A la Vivienda.
Cultural	Hace referencia al conjunto de derechos que promueven una visión amplia de la condición humana y se relacionan con el arte y la cultura. Consiste en garantizar el acceso de los y las jóvenes a los bienes culturales y artísticos, de tipo material e inmaterial de la nación y la humanidad, como eje del desarrollo del individuo inmerso en el mundo de representaciones que constituye la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • A participar en la vida cultural de la nación.
Económico	Hace referencia al conjunto de derechos que garantizan el acceso y disfrute de los y las jóvenes a los bienes materiales, al trabajo y a la producción, como condición necesaria en la realización de su proyecto de vida y dignificante de su rol en sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias. • A la libertad económica: Dedicarse a la actividad económica de sus preferencias.

El cuadro anterior que describe los derechos de los y las jóvenes, debe servir como guía en la ejecución de acciones y programas en el marco de la garantía de derechos de la población juvenil. Por lo anterior, es importante comprender que cualquier tipo de actividad que suponga el trabajo con los y las jóvenes, debe partir del entendimiento de sus realidades en el que la garantía de esos derechos son manifestaciones de las particularidades de lo que implica ser joven. Así, y en concordancia con la Política Pública para las Víctimas en el marco de las acciones de la UARIV, establece a través de la

Resolución 00758 del 21 de noviembre de 2014, por la cual “se brindan las orientaciones para la implementación del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género”, cuatro tipos de acciones, a saber: 1) Acciones afirmativas, 2) Acción sin daño, 3) Acciones de atención y orientación especializada y 4) Acciones para garantizar la participación de las víctimas.

En ese sentido, el trabajo con la población juvenil, particularmente la población juvenil víctima, debe ser en consecuencia de las siguientes acciones.

Acciones afirmativas

De acuerdo con la Sentencia C-293 de 2010, acciones afirmativas son “todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, y en cuanto tal, formalmente desigual, que favorece a determinadas personas o grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social”.

En la implementación de la Ley de Víctimas, las acciones afirmativas tienen como propósito:

- i. Promover transformaciones actitudinales, imaginarios y prejuicios colectivos de discriminación o de subordinación sobre determinados grupos poblacionales.
- ii. Revertir desigualdades y garantizar la igualdad material de estos grupos en el acceso y garantía de sus derechos, y prevenir que conductas de discriminación, exclusión o marginación NO se repitan en el futuro.
- iii. Responder adecuadamente de acuerdo a la situación de vulnerabilidad y características, teniendo en cuenta la pertenencia étnica, género, orientación sexual, edad y/o situación de discapacidad, con el objeto de garantizar el acceso real y el goce efectivo de los derechos inmersos en las medidas de atención, asistencia y reparación.

Acción sin daño

Son acciones encaminadas a que las medidas desarrolladas maximicen los efectos positivos y reduzcan los efectos negativos que se puedan ocasionar a las víctimas y a la población en general. Estas acciones buscan evitar la revictimización de la población.

Ahora bien, dentro de las acciones afirmativas encontramos:

- **Acciones de Formación:** Comprende formación a servidores de la Unidad para las Víctimas en: i. Enfoque diferencial y de género; ii. Acción sin Daño.
- **Acciones de Priorización:** Hace referencia a los procedimientos y acciones para priorizar el acceso a medidas de atención, asistencia y reparación, de acuerdo a la situación de vulnerabilidad de los sujetos de protección constitucional reforzada.
- **Acciones de Identificación y Caracterización:** Se refiere a la identificación y/o caracterización de sujetos de protección constitucional reforzada, sus necesidades, intereses y capacidades con los siguientes objetivos: i. Dar una respuesta adecuada o diferenciada, de acuerdo a sus particularidades; ii. Dar una respuesta acorde a su condición de vulnerabilidad; iii. Dar una respuesta, de acuerdo a los impactos diferenciados del conflicto.
- **Acciones de difusión de derechos y rutas para satisfacerlos:** Se refiere a la información y difusión de sus derechos y rutas de atención, asistencia y reparación a víctimas que son sujetos de protección reforzada.

En el marco del Modelo, teniendo como referente las directrices del equipo psicosocial de la Unidad para las Víctimas, se entenderá que la acción sin daño se encamina prevenir y mitigar la re victimización o generación de otros daños en el proceso de atención⁷.

⁷ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Organización Internacional para las Migraciones. 2009. Elementos para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención, asistencia y reparación a las Víctimas.

- **Acciones actitudinales:** Acciones de atención y orientación desde un enfoque psicosocial. Hacen alusión a las acciones encaminadas a dar un trato digno, igualitario, no discriminatorio a los sujetos de protección constitucional, reforzadas en la interacción de las víctimas con los servidores de la Unidad para las Víctimas. Comprende el lenguaje verbal y no verbal.

A este aspecto, y concretamente en materia juvenil, es importante quitarse cualquier tipo de prejuicio que pueda ser atribuido a un joven. Si bien este es un grupo con necesidades particulares y que estas a su vez estarán determinadas por cada historia de vida, es necesario no asumir las etiquetas a veces mal atribuidas. No todos son vagos, no todos son problemáticos, no es que no quieran trabajar, etc.

- **Acciones para adecuar la oferta:** Hace referencia a la identificación y adecuación de la oferta a las particularidades de los sujetos de protección reforzada, y a la oferta institucional que puede generar daños a determinados grupos poblacionales. En el trabajo con jóvenes, es importante que muchas de las actividades juveniles están orientadas a su crecimiento personal (Silva), lo que permite concluir que el encauce adecuado del tiempo libre del que disponen los jóvenes es vital tanto para su formación personal como para su inserción exitosa en la sociedad. A este respecto también es importante mencionar que no toda la oferta orientada a los jóvenes se debe reducir a empleo y educación, sino que también es necesario garantizar otro tipo de espacios que permitan su desarrollo integral (cultura, ocio, etc.)



Acciones de atención y orientación especializada

Son acciones de información, atención, oferta adecuada en los procesos de asistencia y reparación de acuerdo a: i. Pertenencia étnica, género, orientación sexual, edad, discapacidad; ii. Riesgos e impactos diferenciados. Es importante considerar que para responder adecuadamente a las particularidades, intereses y capacidades de las víctimas se requiere de oferta inclusiva, focalizada o especializada.

- **Acciones de comunicación e información:** Son los procesos y acciones para adecuar la información y comunicación a las particularidades de los sujetos de protección reforzada. Alude tanto al uso de lenguaje simple y efectivo, de orientación clara, como al apoyo de traductores e intérpretes para personas no hablantes de español y personas con discapacidad.
- **Acciones para la accesibilidad física/geográfica:** Son las estrategias, procedimientos o acciones para superar barreras geográficas, que limitan o impiden el acceso de las personas a medidas de atención, asistencia y reparación. Hace alusión también a las barreras arquitectónicas en los puntos de atención, centros de atención o en los espacios físicos en los que se brinda atención a las víctimas.
- **Acciones de orientación a oferta inclusiva y especializada:** Son los procedimientos y acciones de orientación, remisión a oferta y rutas, según el enfoque diferencial, para dar respuestas adecuadas de acuerdo con las características del grupo poblacional y de los impactos diferenciados del conflicto armado.
- **Acciones de atención focalizada:** Es el desarrollo de procesos y acciones focalizadas o especializadas para grupos de especial protección constitucional que respondan a sus características, necesidades, intereses e impactos diferenciados.

En lo que respecta a las acciones para garantizar la participación de las víctimas, particularmente de los y las jóvenes víctimas, es importante mencionar que la participación parte desde lo que promuevan las instituciones y lo que los y las jóvenes propicien. A este respecto, la Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, en el marco de sus funciones de coordinación y promoción de la política pública juvenil, desarrolló herramientas metodológicas para promover la participación de los jóvenes tanto en el marco institucional como en el contexto juvenil. Desde el punto de vista institucional se propone:

Institucionalidad de la juventud

Es el espacio garantizado en las administraciones territoriales-locales “con capacidad técnica, financiera y administrativa que asume la responsabilidad para coordinar las acciones que garanticen el goce efectivo de los derechos y el desarrollo de capacidades de la juventud en cada ente territorial” (Colombia Joven. 2015, 4). Conscientes de que no todas las administraciones tienen la capacidad instalada

para llevar a cabo todas las acciones pertinentes para promover y garantizar la participación de los jóvenes, se han establecido unos criterios para la construcción de una estructura institucional de juventud considerando tres aspectos:

- **Político:** No refiere a la política electoral, sino a la cercanía y posibilidad de incidencia directa que

tenga una dependencia con el máximo tomador de decisiones dentro de la entidad territorial.

- **Autonomía administrativa:** Señala la importancia de tener un alto grado de autonomía respecto a la inversión que maneja la estructura institucional en beneficio de la población joven.
- **Impacto sobre la población:** Hace referencia a la posibilidad que tiene la dependencia responsable de los temas de juventud de incidir de forma directa o indirecta –con sus decisiones, acciones y capacidad técnica– en las decisiones de otras dependencias de la entidad territorial.

Promoción de la participación desde la institucionalidad

En el marco de la política juvenil, se proponen ejercicios que permitan a las instituciones comprender los escenarios de participación juvenil; esto es, identificando los espacios y programas que

fomentan la participación juvenil en el territorio. Desde el marco de la política de víctimas, esto también se verá garantizado en la identificación de oferta pertinente para la población juvenil víctima⁸.

Participación con la juventud

Para entender las particularidades y, más importante, las necesidades del universo juvenil, es necesario desprenderse de cualquier imaginario que socialmente se haya construido, el cual no necesariamente representa una particularidad del grupo juvenil objeto del trabajo colectivo. En los encuentros con los jóvenes ya mencionados en este documento, se obtuvo como generalidad el autorreconocimiento que desde los jóvenes se hace como actores decisivos en los planes y estrategias relacionados con su futuro y desarrollo.

Entendiendo esa necesidad y de cara a conseguir objetivos que respondan a esas demandas poblacionales, se proponen como estrategias los talleres desarrollados por Colombia Joven como herramientas metodológicas de la participación

juvenil (anexo 1). Estos talleres plantean ejercicios de memoria histórica, reconceptualizaciones para transformar los imaginarios juveniles con asociaciones negativas hacia los y las jóvenes, entre otros.

Todos estos ejercicios suponen acciones que cambian los esquemas mentales, así como también los esquemas institucionales. A lo largo de este documento se han reseñado documentos que hablan de la importancia de la participación juvenil en los aspectos culturales, sociales, económicos y políticos del país. Eso conlleva a plantearse un cambio en la forma en la que los jóvenes son vistos y apuntar a que el desarrollo integral de estos (educación, salud, cultura, empleo, entre otros), sea el resultado de acciones conjuntas por parte de las instituciones con la participación activa de los jóvenes.

⁸. Es importante comprender que la condición de víctima no es una categoría de exclusión del universo, es decir, ser joven víctima no quita la categoría de joven. En muchas oportunidades los mapas de oferta excluyen a la población víctima por su condición de víctima. Los programas orientados a la juventud es una categoría dentro de la cual la categoría víctima existe. Es importante generar ofertas inclusivas que no distingan universos poblacionales.

Bibliografía

BAEZA, M. A (2000), Los caminos invisibles de la realidad social. Ensayo de sociología profunda sobre los imaginarios sociales. Santiago de Chile. RIL editores.

BERGUA, A.J. (1999). La sociabilidad lúdica juvenil. Sobre cómo los jóvenes erosionan el orden sociocultural instituido cuando se divierten. Reis, nº 88, 1999, págs. 107-154.

BERGER, P. Y T. LUCKMANN (1979), La construcción social de la realidad. Amorrortu, Madrid.

BORDIEU, P. (1990). Sociología y Cultura.

COLEMAN, J. S. (1961). La sociedad adolescente. En James S. Coleman, The Adolescent Society. The Social Life of the Teenager and Its Impact on Education. The Free Press Of Glencoe.

COLEMAN, J. S. (1955). Teen-agers y Teenager Culture: la Sociedad del consumo y la polémica sobre la existencia de la Cultura Juvenil.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2014). Documento Conpes 173. Lineamiento para la generación de oportunidades para los jóvenes. Consejo Nacional Política Económica y Social.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (1995). Documento Conpes 2794. Política de Juventud. Consejo Nacional Política Económica y Social.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (1992). Documento Conpes 2626. Política Social para los Jóvenes y las Mujeres. Consejo Nacional Política Económica y Social.

GEERTZ, C. (1995) La interpretación de las culturas. Gedisa, Barcelona.

HURTADO HERRERA, D.R. (2010). Reflexiones sobre la Teoría de Imaginarios. Red Internacional de Investigación en Motricidad y Desarrollo Humano. Universidad del Cauca (Colombia).

LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

LEY 1098 DE 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

LEY 375 DE 1997.

MEAD, M. (1995). Adolescencia, sexo y cultura en Samoa. Paidós Ibérica.

PARSONS, T. (1942). La edad y el sexo en la estructura social de Estados Unidos. *Americal Sociological Review*.

PINTOS, J. L. (2000). Construyendo Realidad(es): Los Imaginarios Sociales. Pagina de Internet <http://web.usc.es>, Santiago de Compostela.

RODRÍGUEZ, E. MEGÍAS, I. Y E. SÁNCHEZ . Jóvenes y relaciones grupales: Dinámica relacional para los tiempos de trabajo y de ocio. Instituto de la Juventud.

RODRÍGUEZ, J.P. Los jóvenes: cómo se ven y cómo son vistos. Análisis de discurso de grupos juveniles y agentes sociales de su entorno. Trabajo de fin de Master en Juventud y Sociedad. Universidad de Santiago de Compostela

SERAPIO, A (2006). Realidad psicosocial: La adolescencia actual y su temprano comienzo [en línea]. En: *Revista de Estudios de Juventud*, No 73. Adolescencia y Comportamiento de Género. Injuve.

SILVA D, I. La adolescencia y su interrelación con el entorno. Instituto de la Juventud.

PNUD (2014). Objetivos del Desarrollo del Milenio. Colombia 2014.

UNFPA. (2014). El poder de 1.800 millones. Los adolescentes, los jóvenes y la transformación del futuro. Estado de la población mundial 2014.



www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá | Línea Gratuita Nacional
426 1111 | 01 8000 91 11 19

Síguenos en:



GOBIERNO
DE COLOMBIA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS